

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00280 00

Consultado la página del Registro Único Empresarial, se evidencia que el registro mercantil de HUMANAVIVIR EPS fue cancelado, razón por la cual no se insistirá para que remita los datos de contacto de la señora GLADYS ZORAIDE DAZA DE GONZALEZ.¹

No obstante a lo anterior, se ordena oficiar a las centrales de riesgo DATA CREDITO y CIFIN, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones físicas y electrónicas de la demanda GLADYS ZORAIDE DAZA DE GONZALEZ identificada con CC No. 41476831., con el fin de evitar ulteriores nulidades (parágrafo 2, artículo 291 del C.G.P.)

Frente a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora a folio 154 del expediente digital, se advierte al memorialista que las actuaciones que están pendientes por surtirse están a su cargo, como lo es allegar la valla, el certificado de libertad y tradición del inmueble con la anotación de inscripción de la demanda, y la notificación de los demandados, conforme se ha reiterado en autos del 8 de noviembre de 2021, el 19 de mayo de 2022, el 15 de septiembre de 2022, y el 2 de noviembre de 2022 (folios 123, 139, 145, y 149).

Por secretaria, remítase al apoderado de la parte actora el enlace del expediente para que consulte acuciosamente lo referido por el Despacho en autos anteriores, y proceda a cumplir con la carga procesal que le compete.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

1

CERTIFICA:
NOMBRE : HUMANA VIVIR S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA MAS HUMANA S A EPS TAMBIEN PODRA USAR LA SIGLA HUMANA S A EPS-S
SIGLA : MAS HUMANA S A EPS TAMBIEN PODRA USAR LA SIGLA HUMANA S A EPS-S
N.I.T. : 830006404 0
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 00637510 CANCELADA EL 7 DE JUNIO DE 2016
CERTIFICA:

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bf884988dfa6b3898e9df71ebcccd10b159c9f22f5727b0346361de52c9f0a**

Documento generado en 20/05/2023 12:43:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>